

le de ella con 15 dias de antelación, sin que para esto sea necesaria la formación de expediente.

7^a. Cuando sea precisa la permanencia del Alguacil al servicio del Ayuntamiento, durante ocho o más horas diarias, tendrá, aquel, derecho a percibir la diferencia entre su gratificación y el importe de la dieta que cobren los concejales por igual concepto. Este derecho no podrá ser exigido más que por la permanencia en obras, ausencias, marcaciones, reconocimientos, repoblaciones y cienes; y cuando esté probada la necesidad de permanecer toda la jornada en estos trabajos.

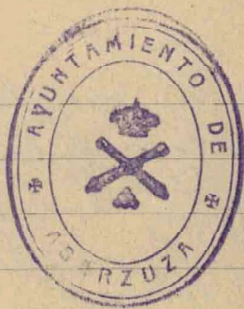
8^a. El nombrado tendrá derecho a percibir la cantidad autorizada por la publicación de bandos, o la que se autorice en lo sucesivo.

9^a. Para todo lo no previsto en el condicionado se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, con los recursos procedentes.»

Nota de Hilario Morás, redactando una tijera de podar estranada en una limpia de arbolado municipal. Se acuerda abonar al interesado la cantidad de 40 pesetas, teniendo en cuenta que la tijera era usada, y satisfacer el resto de jornales en la misma forma que los solicita.

CIRCULAR INSPEC
CIÓN ENSEÑANZA PRIMARIA

Circular de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, por la que se implanta en esta provincia el servicio escolar



de Alimentación. Suforma el Secretario de la Corporación de las necesidades y conveniencias de establecer en la localidad el Servicio, y estimando el Ayuntamiento que no es procedente en este pueblo la implantación del mismo, se acuerda por unanimidad, no implantar, por ahora, el repetido servicio de alimentación.

CARIDAD ORGANI-
ZADA

Suforma de la Secretaria, en relación con la campaña iniciada en la provincia, bajo el lema de "Caridad Organizada" y que tiende a evitar la presencia de personas indeseables, borrachos y vagabundos, en nuestros pueblos; constituyendo Juntas Locales de Caridad, de las que formarian parte las autoridades civiles, párrocos, maestros, etc. encargándose dichas Juntas de recaudar los fondos que ahora se invierten en las limosnas dadas en las puertas y su posterior distribución a personas verdaderamente necesitadas. Siendo base de esta actividad, la plena supresión de la mendicidad, se acuerda por unanimidad prohibir absolutamente la mendicidad en el este Municipio, y organizar la caridad de acuerdo con las normas precedentes, prohibiendo asimismo que se den limosnas en las puertas y otorgando a la Junta Local de Caridad que se constituya, plenas facultades para organizar el servicio de la forma que estime más eficaz y conveniente.

CHORO JENARA IZ-
CUE

Escrito de Doña Jenara Izcue, reclamando un choro que fué vendido por el Ayuntamiento y que según la reclamante era de su pro-

piedad, por hallarse plantado en una finca de aquella en terminos de Sudiras. Estima el Ayuntamiento que, no obstante las manifestaciones de la interesada, la finca de referencia está introducida en terreno communal, por lo que se mantiene la primitiva postura del Ayuntamiento en el sentido de que son de su propiedad los chopos todos que se encuentran plantados en la proximidad de la finca de la reclamante; pero si la señora Jacue, pudiera probar ante este Ayuntamiento, que la finca de referencia, le fué en su día entregada, por el Ayuntamiento, con dos límites situados en los mismos puntos donde se encuentran actualmente, se procedería a devolverle el importe de los chopos vendidos y a colocar nuevos mojones en el límite de la finca en el común.

Reclamación de
Angel Goicoechea

Otro escrito de D. Angel Goicoechea, reclamando contra una sanción por apropiación de unos árboles de encina en paraje de Costobal. Como en su día este Ayuntamiento adoptó acuerdo sobre el particular y fué notificado aquel acuerdo a D. Javier Goicoechea, sin que haya entablado recurso contra el mismo, se acuerda confirmar el primer acuerdo sobre la materia, sin tener para nada en cuenta el escrito que ahora presenta D. Angel Goicoechea.

GRATIFICACIÓN A
Felipe Izcue

Informe de la Presidencia, relacionado con acuerdo anterior del Ayuntamiento en relación con los salarios percibidos por el Guarda de Monte D. Felipe Jacue Pla-